

AC
Despacho de la Administración General

Panamá, 21 de julio de 2021
AG-583-21

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0132-107-2021**, recibida en este despacho el 19 de julio de 2021, en relación primera respuesta de información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III “CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE 670 MW” a desarrollarse en el corregimiento corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón., cuyo promotor es GENERADORA GATUN S.A., le remito el análisis hecho al documento de ampliación, informe elaborado por personal técnico de esta Unidad Ambiental sectorial.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,


FLOR TORRIJOS
Administradora General
FT/rr
c.c. Expediente
Archivos

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE IMPACTO	EVALUACIÓN DE AMBIENTAL
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	<i>22/7/2021</i>
	<i>2:37 pm</i>

UNIDAD AMBIENTAL
INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PRIMERA INFORMACIÓN
ACLARATORIA DEL EsIA DEL PROYECTO

“CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL TÉRMICA
DE CICLO COMBINADO DE 670 MW”.

CATEGORÍA III

Ubicación: Corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón.

Nº nota de MiAmbiente: DEIA-DEEIA-UAS-0132-1507-2021

Promotor: GENERADORA GATÚN, S.A.

No. de Expediente: DEIA-III-E-043-2021

Fecha de Evaluación: 21 de julio de 2021

Evaluador: Ing. Agr. Manuel González, ARAP.

1. Objetivos.

1. Evaluar la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto.
3. Validar los objetivos y alcances de la información del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación de la información aclaratoria del EsIA.

2. Metodología.

- Leer y analizar la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Contrastar las respuestas con las observaciones dadas anteriormente por nuestra Institución respecto al proyecto.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA.



3. Consideraciones a la ampliación

1. Se presentó en el documento ampliado el área de manglar que va a ser afectado con la respectiva mitigación ante la entidad rectora.
2. Igualmente se hace una nueva verificación in situ a través de buceo, lo que permitió una lista exhaustiva sobre especies de flora y fauna acuática en el área del proyecto.
3. Se presentan medidas de mitigación adecuadas a los impactos señalados en el EsIA.

Conclusión:

Es necesario que se cumpla de manera detallada con las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos que se puedan occasionar durante el desarrollo del proyecto, por lo que la entidad rectora deberá evaluar, dar fiel cumplimiento y velar por la efectividad del Plan de Manejo Ambiental además de verificar la conformidad con la normativa ambiental aplicable.


Ing. Agr. Manuel González
Idoneidad No. 858-82
Unidad Ambiental.

